



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MPH-CM

Huaral, 14 de mayo de 2024

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO: El Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de mayo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS: El Oficio N°00301-2023-MDSMA/A de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos, Informe N°0195-2024-MPH/GDUR/SGEGL, Informe N°865-2024-GDUR/MPH, Memorandum N°012-2024-OP-OGPP-MPH, Informe Técnico N°035-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N°293-2024-MPH/OGAJ; respecto a la aprobación del proyecto de Convenio de Transferencia financiera en marco al Presupuesto Participativo 2022 - Municipalidad Distrital de Acos y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos: asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional.

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, de la Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

Que, conforme se encuentra establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, el Presupuesto Participativo fortalece las relaciones Estado – Sociedad, mediante un procedimiento en el que se establecen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de gobierno Regional o Gobierno local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° de la Ley Bases de la Descentralización, establece que los Planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales de cooperación interinstitucional.

Que, el artículo 19° de la Ley Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a la Ley, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°034-2022-MPH-CM, de fecha 17 de junio de 2022; se acordó aprobar el Acta de Acuerdo y Compromisos del Presupuesto Participativo Provincial 2022, basado en resultados, donde la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos, presenta su proyecto a priorizar "Construcción de Reservoirio para almacenamiento de agua en el lugar de Chacpalla, comunidad de San Juan de Uchucuanico" con el monto a transferir de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles).

Que, a través del Oficio N°00301-2023-MDSMA/A, signado con Expediente N°30130-2023, con fecha de recepción 27 de septiembre 2023; la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos, a través de su alcalde solicita transferencia financiera, para la ejecución del proyecto de inversión el denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CC SAN JUAN DE UCHUCUANICO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACOS DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2587851, por haber sido considerado dentro del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL BASADO EN RESULTADOS 2022, adjuntando para ello el correspondiente Expediente Técnico para su revisión y aprobación.

Que, a través del Oficio N°00182-2024-MDSMA/ALC, signado con expediente N°15017-2024, la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos, remite a esta entidad el Levantamiento de Observaciones al Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MPH-CM

SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN CC SAN JUAN DE UCHUCUANICO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACOS DE LA PROVINCIA DE HUARAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA* CUI N°2587851, para su revisión y aprobación.

Que, a través del Informe N°0195-2024-MPH/GDUR/SGEGI, la Sub Gerencia de Estudios y Gestión de Inversiones, emite opinión técnica favorable a la solicitud de transferencia de Presupuesto Participativo del Proyecto "Creación del Servicio de Provisión de Agua para Riego en CC San Juan de Uchucuanico, Distrito de San Miguel de Acos de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima" CUI N°2587851, con un costo directo de S/. 211,440.92, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Contrata, sistema de contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de obra de 45 días calendario, con un presupuesto de Supervisión de S/. 10,065.00 Soles, siendo un Total de Presupuesto de S/. 296,990.33 soles, por lo que recomienda derivar los actuados para su trámite correspondiente.

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	211,440.92
GASTOS GENERALES (10.5%)	22,201.30
UTILIDADES (4.5%)	9,514.84
SUB TOTAL	243,157.06
IMPUESTO (IGV) 18%	43,768.27
TOTAL PRESUPUESTO	286,925.33
SUPERVISIÓN	10,065.00
TOTAL PRESUPUESTO	296,990.33

Que, mediante Informe N°865-2024-GDUR/MPH, de fecha 25 de abril de 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en merito a la evaluación realizada, remite el expediente técnico a fin de continuar el trámite de TRANSFERENCIA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PROVINCIAL 2022.

Que, a través del Memorándum N°012-2024-OP-OGPP-MPH, de fecha 07 de mayo del 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto institucional del presente año fiscal, acorde a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo de Concejo N°034-2022-MPH-CM, y en el marco del Presupuesto Participativo Provincial del año 2022, del proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en CC. San Juan de Uchucuanico, Distrito de San Miguel de Acos de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima" CUI N°2587851 por el monto de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N°035-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 07 de abril de 2024 que, habiéndose evaluado los actuados, se puede señalar que se tiene pendiente la transferencia financiera en marco al Presupuesto Participativo 2022 a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos, motivo por el cual considerando que el mencionado distrito, cumplió con la presentación de los requisitos necesarios para la transferencia financiera, esta oficina emite Opinión Favorable a la suscripción del Convenio de Transferencia de Recursos Públicos entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos, por el importe de S/. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), del proyecto de inversión denominado: "Creación del Servicio de Provisión de Agua para riego en CC. San Juan de Uchucuanico, Distrito de San Miguel de Acos de la Provincia de Huaral del Departamento de Lima" CUI N°2587851 la misma que cuenta con disponibilidad Presupuestal, de acuerdo al informe emitido por la Oficina de Presupuesto.

Que, a través del Informe Legal N°293-2024-MPH/OGAJ, de fecha 13 de mayo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que a la luz de la normatividad legal aplicable al presente caso, y en base a los argumentos facticos y jurídicos esgrimidos en la parte analítica del presente, este despacho concluye que resulta procedente la aprobación y suscripción del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PUBLICOS EN MARCO AL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE ACOS.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "Convenio de Transferencia de Recursos Públicos en Marco al Presupuesto Participativo 2022, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Publica entre la Municipalidad Provincial de Huaral y la Municipalidad Distrital de San Miguel de Acos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Sr. alcalde para la Suscripción del Convenio, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

Sitio Web: www.Munihuara.gov.pe – Correo: mphuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf. (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MPH-CM

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


ABG. RODOLFO BYZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE

